

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE del Uso Público la superficie identificada como A de la calle Rafaela Ishton, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- INCORPORASE catastralmente y en venta, la superficie establecida en el Artículo 1º, al predio denominado catastralmente como Parcela 3b del Macizo 85a de la Sección "B", de acuerdo al Anexo I.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE el Uso Hostería, para el predio denominado catastralmente como Parcela 3b del Macizo 85a de la Sección "B", y a la superficie a incorporar a la misma según lo establecido en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2735 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/08/2004.

JUAN CARLOS PINO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA